

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 00:15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6:25
seis id. id. 12:50
Número suelto. 00:25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Circular.

Habiéndose recibido en este Gobierno impresos de estados demográficos sanitarios, modelo núm. 1, que han de llenar y remitir á mi autoridad los Ayuntamientos decenalmente, pueden estos autorizar persona que pase á recoger los que crea necesarios, y recibir instrucciones acerca del modo y forma en que ha de hacerse este servicio.

Segovia 6 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiéndome dade conocimiento al Sr. Juez de instrucción de Olmedo de que en la noche del 26 de Noviembre último le fueron robadas á D. Leandro González Vallejo, vecino de Calabazas, de aquél partido, dos mulas de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya

podido adquirirse noticia alguna de su paradero.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detención, poniéndolas á disposición de este Gobierno caso de ser habidas.

Segovia 7 de Diciembre 1886.
El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Señas de las mulas.—Dos castañas de la cuerda, una tiene de tres á cuatro años y la otra seis, una ha tenido una espundia en un ojo y la otra ha tenido también otra espundia en una nalgua por dentro, junto á la testal.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

La Dirección general de Rentas Estancadas participa á esta Delegación que el día 31 del corriente mes deben retirarse de la circulación los efectos timbrados que se expresan á continuación, sustituyéndolos por otros de iguales clases que empezarán á expenderse en 1.º de Enero próximo. En su consecuencia esta oficina ha acordado para que el servicio de que se deja hecho mérito se realice cual corresponde y dentro de los plazos señalados al efecto, el dictar las disposiciones siguientes:

1.º El cambio de los efectos timbrados se efectuará por lo que hace á esta Capital en el Estanco de la Plaza Mayor á cargo de D. Angel Mangas, todos los días de sol á sol, incluso los festivos, desde el 1.º de Enero próximo al 31 del mismo, sin que por ningún concepto pueda prorrogarse este plazo; en las cabezas de partida en los Estancos

afectos á la Administración Subalterna, y en los demás pueblos de la provincia en el que designe el Administrador del partido.

2.º Se admitirán al cange dentro del mes de Enero y en los puntos designados, todos los efectos que se retiran de la circulación, excepto el de oficio de Tribunales, siempre que á juicio de las personas encargadas de llevar á cabo el servicio no presenten los efectos señalados evidentes de falsificación ó que por su excesiva cantidad infundan sospechas de que esté ilegítima su procedencia. En uno y otro caso la Administración de Contribuciones y Rentas, podrá valerse de grabadores ó peritos en el ramo, obrando en su vista según marcan las instrucciones vigentes para los casos de defraudación, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa que corresponda á los Tribunales de Justicia.

3.º Para el cange de todos los efectos timbrados y con el fin de que pueda averiguarse la procedencia de los que se presenten, será requisito indispensable la exhibición de la cédula personal, cuyo número, clase, fecha y punto de su expedición habrá de estamparse con la firma y rúbrica del interesado que los presenten, en la primera hoja de cada pliego y parte más alta posible de la izquierda; así como también el sello de la expendeduría que cambie ó en su defecto la firma y rúbrica del encargado de la misma.

4.º Los timbres sueltos se cambiarán en igual forma, debiendo presentarlos pegados en medios pliegos de papel y llenarse los mismos requisitos que para los demás efectos.

5.º En el caso de resultar ilegítimos en el reconocimiento que en su día ha de verificar la fábrica del ramo, algunos de los efectos cangeados, se exigirá su importe al que los presentó, sin perjuicio de someterlo á la acción de los Tribunales. Si no fuese posible

venir en conocimiento de la persona ó Estanco que hiciera la presentación se procederá contra el que los admitió, y si éste no hubiese estampado el sello ó en su defecto su firma y rúbrica según se previene, contra el Administrador, Subalterno ó Guarda-almacen, según corresponda.

6.º El sobrante que resulte existente en 31 del actual en los Estancos situados fuera de los puntos donde dependen, les serán cangeados en los primeros días del mes de Enero, á los que se surten de los almacenes de esta Capital y á los abscriptos á cada Subalterna en los que previamente señalaron los Administradores respectivos. Los estanqueros de la Capital y los de poblaciones en que estén situadas las Subalternas referidas, deberán efectuar el cange precisamente, el día 1.º del expresado mes.

Se exceptúa del cange el papel de oficio que se entrega gratis á los Tribunales y oficinas, corporaciones ó funcionarios, los cuales devolverán el sobrante á la Administración de Contribuciones y Rentas, con las formalidades que establece el art. 35 de la Instrucción de 16 de Noviembre de 1881.

Lo que se publica en el presente periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Segovia 4 de Diciembre de 1886.— Cayetano González Novelles.

Efectos timbrados que deben retirarse de la circulación.

Papel timbrado.

Idem oficio tribunales.

Idem venta pública.

Idem Pagarés de Bienes Nacionales.

Idem de Pagos al Estado..

Timbres móviles de las doce clases.

Idem especiales móviles de 10, 25 y

50 céntimos.

REPARTIMIENTO de cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta y dos pesetas, que verifica la Comunidad de esta Ciudad y su Tierra entre sus pueblos comunitarios, según acuerdo de la misma en sesión de 11 y 14 del actual.

Nombres de los sesmos.	NOMBRES DE LOS PUEBLOS que les constituyen.	Número de vecinos.	Corresponde a cada vecino.	Total de cada pueblo.	Total de vecinos.	Total general de cada sesmo.	Cabezas.	Carbonero el Mayor.	466	1631		
		Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Encinillas.	52	182		
Espinar	Espinar	462	3'50	1617				Escalonilla	257	899'50		
	Peguerinos y sus agregados	184		644	646	2261		Escobar	37	129'50		
				646		2261		Escarabajosa de Cabezas	120	420		
San Martín	Cobos de Segovia	89		311'50				Mata de Quintanar	16	56		
	Guijasalvas	15		52'50				Mozoncillo	229	801'50		
	Labajos	268		938				Otones	54	189		
	Lastras del Pozo	58		203				Parral de Villovela	14	49		
	Maello	275		962'50				Pinarnegrillo	102	357		
	Monterrubio	67		234'50				Pinillós de Polendos	30	105		
	Muñopedro y agregados	159		556'50				Roda	76	266		
	Navas de San Antonio	289		1011'50				Sauquillo	148	518		
	Otero de Herreros	197		689'50				Tabanera la Luenga	47	164'50		
	Vegas de Matute	171		598'50				Valseca	198	693		
	Villacastín	334		1169				Villovela	16	56		
	Ituero	67		234'50						2339	8186'50	
	Zarzuela del Monte	285		997'50	2274	7959		Lozoya				
				2274		7959		Alameda del Valle	86	301		
Trinidad	Bercial	102		357				Bustarviejo	332	1162		
	Etrereros	110		385				Canencia	131	458'50		
	Gemenüno	44		154				Lozoya	154	539		
	Hoyuelos	52		182				Nava de la Fuente	50	157		
	Juarros de Voltoya	56		196				Oteruelo	45	175'50		
	Laguna Rodrigo	40		140				Pinilla del Valle	51	178'50		
	Marazuela	95		382'50				Rascafría	206	721	1055 3692'50	
	Marazoleja	88		308					1055	3692'50		
	Marugán	94		329				San Lorenzo	Adrada de Pirón	43	150'50	
	Melque	98		343				Agejas	4	14		
	Ochando	24		84				Basardila	69	241'50		
	Paradinas	84		294				Espirido	66	231		
	Sangarcía	310		1085				Brieva	60	210		
	Santovenia	25		87'50				Higuera	44	154		
	Villoslada	101		353'50	1323	4630'50		Losana	46	161		
				1323		4630'50		Peñas Rubias	23	80'50		
Alto	Añe	53		185'50				Santo Domingo de Pirón	50	175		
	Santa Eulalia	Armuña	138	483				Sonsoto	29	101'50		
		Aragoneses	95	382'50				Tabanera del Monte	32	112		
		Balisa	41	143'50				Tenzuela	20	70		
		Bernardos	625	2187'50				Tizneros	21	73'50		
		Carbonero de Ahusín	105	367'50				Torrecaballeros y agregados	97	339'50		
		Huertos	60	210				Torreiglesias	132	462		
		Miguelañez	181	633'50				Trescasas	39	136'50	775 2712'50	
		Miguel Ibañez	64	224					775	2712'50		
		Nieva	160	560				Aldea del Fresno	43	150'50		
		Ortigosa de Pestaño	28	98				Chapinería	260	910		
		Ontanares	53	185'50				Escoval de Abajo	67	234'50		
		Pascuales	24	84				Fresnedilla	89	311'50		
		Pinilla Ambroz	48	168				Colmenar del Arroyo	109	381'50		
		Tabladillo	54	189				Navala Gamella	116	406		
		Yanguas	121	423'50	1850	6475		Navalcarnero	612	2142		
				1850		6475		Perales de Milla	27	94'50		
San Millán	Abades	231		808'50				Peralejos	16	56		
	Anaya	47		164'50				Robledo de Chavela	305	1067'50		
	Fuentemilanos	55		192'50				Santa María de la Alameda	215	752'50		
	Garcillán	116		406				Sevilla la Nueva	63	220'50		
	Juarros de Riomoros	33		115'50				Valdemorillo	446	1561		
	La Losa	59		203'50				Villamantilla	125	437'50		
	Madrona	80		280				Villanueva de la Cañada	125	437'50		
	Martín Miguel	98		343				Zarzalejo	206	721	2824 9884	
	Navas de Ricfrio	19		66'50					2824	9884		
	Ontoria y Juarrillos	82		287				Aldeavieja	177	619'50		
	Ortigosa del Monte	49		171'50				Aldehuela del Codonal	56	196		
	Palazuelos	58		203				Blascoheles	144	504		
	Revenga	90		315				Cuesta y sus barrios	118	413		
	Torredondo	17		59'50				Domingo García	87	304'50		
	Valdeprados	29		101'50				Martín Muñoz de las Posadas	279	976'50		
	Valverde	266		931	1329	4651'50		Muñoveros	129	451'50		
				1329		4651'50		Pelayos	25	87'50		
Cabezas	Aldea del Rey	216		756				Sotosalvos	110	385		
	Bernuy de Porreros	74		259				Turégano	332	1162		
	Cabañas	34		119					1457	509'50	1457 5099'50	
	Cantimpalos	153		535'50								

Resumen general.

Total de vecinos.	Total de cada sesmo.
Pesetas. Cts.	
Espinar	646 2.261
San Martín	2.274 7.959
Trinidad	1.823 4.630'50
Santa Eulalia	1.850 6.475
San Millán	1.829 4.651'50
Cabezas	2.389 8.186'50
Lozoya	1.055 3.692'50
San Lorenzo	775 2.712'50

Llorente. — Miguel Llorente. — Pablo Bernaldo de Quirós. — Rafael de Villanueva. — Ramón Díaz Benito. — Francisco Bernaldo de Quirós. — Zacarías Sanz. — Francisco Pascual. — Justo Sancho Pastor. — Andrés Tapia. — Juan Muñoz Gordo. — Alejandro Barba, Secretario interino.

Nota. El precedente repartimiento se ha hecho efectivo á todos los Sesmos en el comprendidos con inclusión del de Casarrubios, según acuerdo de la Junta de la Comunidad en sesión de 11 y 14 de Octubre último, bajo las mismas bases que se le concedió en el reparto anterior, sin que por esto se le concedan ni se le reconozcan derechos de ningún género, ni para el presente, pasado ni venidero; quedando en su fuerza y vigor los acuerdos de 14 de Marzo de 1879, aprobado y ratificado en la de 15 del mismo y en la de 26 de Febrero de 1880, donde aparece acordado la retención en arcas de la Comunidad, de lo que le correspondiera percibir á Casarrubios de los repartos que verificará la misma entre sus pueblos comuneros.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos comuneros, á fin de que las cantidades que les correspondan las den ingreso en sus municipios.

Segovia 27 de Noviembre de 1886. — El Presidente, Francisco Santiuste.

Rectificación para 1887.

POB. DIPUTADOS PROVINCIALES.

DISTRITO DE LA CAPITAL.

1.^a Sección.—CASAS CONSISTORIALES.

BAJAS.

Apellidos y nombre del elector.	Pueblo.	Origen del alta.	Causa del alta
Alambillaga. D. Salvador	Segovia.	Falleció.	Reg.º civil.
Alonso. Gerónimo	id.	id.	id.
Barrio Hernandez. Epifanio	id.	id.	id.
Cuevas Sanchez. Gregorio	id.	Cambio.	Padrón.
Escolar Arranz. Cipriano	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Gutierrez Redondo. Celestino	id.	id.	id.
Gilmartin Cerezo. Gabino	id.	id.	id.
Garcia y Garcia. Manuel	id.	Cambio.	Padrón.
Gomez Lopez. José	id.	id.	id.
Ibarrola Wel. Luis María	id.	id.	id.
Llorente. Dionisio	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Mendez Garcia. Isidro	id.	id.	id.
Martin Sancho. Juan	id.	id.	id.
Martinez Olivares. José	id.	id.	id.
Maderuelo. Guillermo	id.	Cambio.	Padrón.
Monterrubbio Gil. Bonifacio	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Nieto Aparicio. Pedro	id.	id.	id.
Olave Alonso. Salvador	id.	id.	id.
Perez Conejero. Juan Antonio	id.	id.	id.
Rivas Martin. Juan C.	id.	Cambio.	Padrón.
Rodriguez Alburque. Sandalio	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Rico Perez. Pedro	id.	id.	id.
Rincon Roldan. Policarpio	id.	id.	id.
Sancho Contreras. Claudio	id.	id.	id.
Saez Sanchez. Bartolomé	id.	Cambio.	Padrón.
Urquiza Gazma. José	id.	id.	id.
Vera y Lopez. Juan	id.	id.	id.
Vicario. Bartolomé	id.	id.	id.

2.^a Sección.—ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

Asenjo A vecilla. D. Manuel	Segovia.	Falleció.	Reg.º civil.
Badell y Acosta. Gabriel	id.	Cambio.	Padrón.
Casaban. Secundino	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Covas Calvo. Martin	id.	id.	id.
Esgueva Delgado. Juan	id.	id.	id.
Garcia Martin. José	id.	id.	id.
Menendez Nuñez. Juan	id.	Cambio.	Padrón.
Oliva Borrás. José	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Salcedo Gonzalez. Francisco	id.	id.	id.
Soubrier Martinez. Emilio	id.	Cambio.	Padrón.
Vivanco Múxica. Cayetano	id.	id.	id.

3.^a Sección.—CASA DE LA TIERRA.

Alonso. D. Juan	Segovia.	Falleció.	Reg.º civil.
Barrio de la Parra. Alejo del	id.	Cambio.	Padrón.
Bautista Nuñez. Juan	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Bautista Machuca. Deogracias	id.	id.	id.
Brunet. Antonio	id.	id.	id.
Camallonga. Joaquin	id.	Cambio.	Padrón.
Cruz Nieto. Aniceto de la	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Crespo Barbado. Liborio	id.	id.	id.
Garcia Ayuso. Gabriel	id.	id.	id.
Hernanz. Policarpio	id.	id.	id.
Yuste Huertas. Cipriano	id.	Cambio.	Padrón.
Lozano Chacón. Marcos	id.	id.	id.
Labrador Garcia. Rafael	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Margareto Higuera. Mariano	id.	Cambio.	Padrón.
Marinas Lucas. Mariano	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Marcos Burgos. Matias de	id.	id.	id.
Mateos Gutierrez. Pascual	id.	id.	id.

Nieto Ajate. Mariano	Segovia.	Falleció.	Reg.º civil.
Prada Barba. Jorge	id.	id.	id.
Pastor Castro. Remigio	id.	id.	id.
Pedrera Elias. Antonio	id.	id.	id.
Rodriguez González. Alejandro	id.	id.	id.
San Frutos. Mariano de	id.	id.	id.
Taboada Ortigosa. Norberto	id.	id.	id.
Tosca Vacas. Domingo	id.	id.	id.
Valcarcel Dominguez. Antonio	id.	id.	id.
Velazquez Mompeceres. Angel	id.	id.	id.

4.^a Sección.—ONDÁTEGUI.

Isabel Isabel. D. Gorgonio	Segovia.	ALTAS.	Contribuyente Sent. Juzg.
	BAJAS.		
Alvarez Prieto. D. Pedro	Segovia.	Falleció.	Reg.º civil.
Galindo Niño. Bonifacio	id.	id.	id.
Garcia Vegin. Casimiro	id.	id.	id.
Herrero Calatrava. Santos	id.	id.	id.
Higuera Cubria. Pedro	id.	id.	id.
Maria Gomez. Severiano	id.	id.	id.
Nunez Gomez. Miguel	id.	id.	id.

5.^a Sección.—ABADES.

Andrés Moreno. D. Rafael	Abades.	Falleció.	Reg.º civil.
Arévalo Barba. Pedro	id.	id.	id.
Calle Gutierrez. Matias	id.	id.	id.
Garcia Mansino. Jose	id.	id.	id.
Yagüe Garcia. Teodore	id.	id.	id.
Llorente Casas. Paulino	id.	id.	id.
Perez Arévalo. Isaac	id.	id.	id.

6.^a Sección.—ADRADA DE PIRO.

Bayon Isabel. D. Angel	Adrada.	Falleció.	Reg.º civil.
Isabel Bayon. Sinforoso	id.	id.	id.
Matias Sanz. Pedro	id.	id.	id.
Sanz Redondo. Nicolás	id.	id.	id.
Sanz Martin. Lucio	id.	Cambio.	Padron.

7.^a Sección.—ALDEA DEL REY.

No ha remitido datos.

8.^a Sección.—ANAYA.

Manso Gomez. D. Eulogio	Anaya.	Falleció.	Reg.º civil.
Manso Yagüe. Bernardo	id.	id.	id.

9.^a Sección.—AÑE.

Lázaro Herranz. D. Santos	Añe.	Falleció.	Reg.º civil.
Llorente y Llorente. Pablo	id.	id.	id.

10 Sección.—BASARDILLA.

Gil Sanz. D. Calixto	Basardilla	Falleció.	Reg.º civil.
Garrido Cuadrado. Abdon	id.	id.	id.
Moreno Sanz. Feliciano	id.	id.	id.
Moreno Sanz. Segundo	id.	id.	id.
Pozo Frutos. Jose	id.	id.	id.

11 Sección.—BERNUY DE PORREROS.

Barroso Gonzalez. D. Vicente	Bernuy.	Falleció.	Reg.º civil.
Yagüe Cantalejo. Francisco	id.	id.	id.
Parra Gila. Joaquin	id.	id.	id.
Redondo Hernanz. Julian	id.	Cambio.	Padron.

12 Sección.—BRIEVA.

Escudero Sanz. D. Marcos	Brieva.	Falleció.	Reg.º civil.

<tbl_r cells="4" ix="1" maxcspan="1" maxrspan="

Muñoz Garcia. Mariano	Carbonero.	Falleció.	Reg.º civil.	Sanz y Sanz. Andrés	Garcillan.	Falleció.	Reg.º civil.	
Manso Garcia. Natalio	id.	id.	id.	Sanz Casado. Julian	id.	id.	id.	
Pastor Mena. Casiano	id.	id.	id.	Sanz y Sanz. Pedro, mayor	id.	id.	id.	
Pastor Pascual. Teodoro	id.	id.	id.	Sanz y Sanz. Pedro, menor	id.	Cambio.	Padrón.	
Pascual Rubio. Francisco	id.	id.	id.	Sanz y Sanz. Santos	id.	Falleció.	Reg.º civil.	
Pascual Herrero. Juan	id.	id.	id.	Sanz. Blas	id.	Cambio.	Padrón.	
Parra Hernando. José	id.	id.	id.	Sanz. Saturnino	id.	Falleció.	Reg.º civil.	
Perez Peinador. Luis	id.	Cambio.	Padrón.	29 Sección.—HIGUERA.				
Pascual Aparicio. Trifón	id.	id.	id.	Barroso Pascual. D. José	Higuera.	Falleció.	Reg.º civil.	
Rubio Pascual. Eugenio	id.	id.	id.	Encinas Sanz. Leoncio	id.	id.	id.	
Rubio Martín. Marcelino	id.	id.	id.	Gimeno Asenjo. Juan	id.	id.	id.	
Rubio Andrés. Bernardino	id.	id.	id.	Galindo. Santiago	id.	Cambio.	Padrón.	
Santo Pastor. José	id.	id.	id.	Martin Sanz. Francisco	id.	id.	id.	
Salinas Aceves. Valentín	id.	id.	id.	Sanz Gil. Mariano	id.	id.	id.	
Sancho Gil. Valentín	id.	id.	id.	Viejo Tejero. Luciano	id.	id.	id.	
Salinas Llerente. Roman	id.	id.	id.	30 Sección.—HUERTOS.				
Torrego Bernardo. Sotero	id.	id.	id.	Callejo Berrocal. D. Maximino	Huertos.	Cambio.	Padrón?	
17 Sección.—CABBONERO DE AHUSIN.								
No ha remitido datos.								
18 Sección.—COLLADO HERMOSO.								
Gonzalez Revenga. D. Lino	Collado.	Falleció.	Reg.º civil.	Llorente Rincon. Baldomero	id.	Falleció.	Reg.º civil.	
Huerta Tapia. Domingo	id.	Cambio.	Padrón.	Llorente Llorente. Eulogio	id.	id.	id.	
19 Sección.—CUBILLO.								
Burgueño Martin. D. Félix	Cubillo.	Falleció.	Reg.º civil.	Martin Gonzalez. Julian	id.	id.	id.	
Clemente Felipe. Tomás	id.	id.	id.	31 Sección.—JUARROS DE RIOMOROS.				
Tapias Barco. Francisco	id.	Cambio.	Padrón.	No ha remitido datos.				
Virseda Hernanz. Galo	id.	Falleció.	Reg.º civil.	32 Sección.—LOSA.				
20 Sección.—LA CUESTA.								
Sin alteración.								
21 Sección.—ENCINILLAS.								
Gimeno Velasco. D. Domingo	Encinillas.	Falleció.	Reg.º civil.	33 Sección.—LASTRILLA.				
Gimeno Velasco. Angel	id.	id.	id.	Gomez Martin. D. Santiago	Lastrilla.	Falleció.	Reg.º civil.	
Manso Rubio. Vicente	id.	id.	id.	Velasco Velasco. Felipe	id.	Cambio.	Padrón.	
Municio Fernandez. Casto	id.	Cambio.	Padrón.	Las secciones números 34 y 35 no han remitido datos.				
Márcores Hernanz. Martin	id.	Falleció.	Reg.º civil.	36 Sección.—MARTIN MIGUEL.				
22 Sección.—ESCALONA.								
Sin alteración.								
23 Sección.—ESCARABAJOUSA DE CABEZAS.								
Bernabé Pascual D. Benito	Escarabajosa.	Falleció.	Reg.º civil.	37 Sección.—MOZONCILLO.				
Muñoz Gonzalez. Mariano	id.	id.	id.	No ha remitido datos.				
24 Sección.—ESCOBAR Y AGREGADOS.								
Cardiel Adeva. D. Pedro	Escobar.	Falleció.	Reg.º civil.	38 Sección.—MUÑOVEROS.				
Gil Herreró. Vicente	id.	id.	id.	Burgueño Cristóbal D. Valentin	Muñoveros.	Falleció.	Reg.º civil.	
Torrego Gil. Guillermo	id.	id.	id.	Cuadrado Vicente. Alonso	id.	id.	id.	
25 Sección.—ESPINAR.				Callejo Ramirez. Gabriel	id.	Cambio.	Padrón.	
No ha remitido datos.				Gonzalez Matamala. Tomás	id.	Falleció.	Reg.º civil.	
26 Sección.—ESPIRDO.				Martin Martin. Marcos	id.	id.	id.	
Andrés Gomez. D. Fernando	Espirdo.	Falleció.	Reg.º civil.	Merino Gomez. Mariano	id.	Cambio.	Padrón.	
Frutos Rubio. Pablo	id.	id.	id.	Martin Leonor. Leandro	id.	id.	id.	
Gonzalez Pineda. Antonio	id.	id.	id.	Sanchez Garcia. Mariano	id.	id.	id.	
Hernanz Guedan. Marcelino	id.	id.	id.	39 Sección.—NAVAS DE SAN ANTONIO.				
Isabel Gil. Felipe	id.	id.	id.	Aceña Ruiz. D. Pedro	Navas S. Antonio.	Falleció.	Reg.º civil.	
Isabel Vacas. Romualdo	id.	id.	id.	Ayuso Martin. Juan	id.	id.	id.	
Isabel Garcia. Blas	id.	id.	id.	Aguña Balriveras. Plácido	id.	id.	id.	
Manso Borreguero. Pablo	id.	Cambio.	Padrón.	Aceña Ruiz. Fausto	id.	id.	id.	
Sanz Rodriguez. Mariano	id.	Falleció.	Reg.º civil.	Ayuso Martin. Genaro	id.	id.	id.	
27 Sección.—FUENTEMILANOS.				Bravo Antcnio. Mariano	id.	id.	id.	
Bravo Minguez. D. Fermin	Fuentemilanos.	Cambio.	Padrón.	Carrera Olalla. Florencio	id.	id.	id.	
Frutos Minguez. Simón	id.	Falleció.	Reg.º civil.	Campo Aceña. Leoncio	id.	id.	id.	
Gacimartin. Mariano	id.	id.	id.	Dueñas Ayuso. Anselmo	id.	id.	id.	
Herranz de Frutos. Mariano	id.	id.	id.	Dueñas Morcillo. Juan	id.	id.	id.	
Martin Salvador. Lope	id.	Incapacitado.	id.	Dueñas Morcillo. Eulogio	id.	id.	id.	
Pardo Otero. Lorenzo	id.	Falleció.	id.	Extremo Campo. Remigio	id.	id.	id.	
Reques Nicolás. Leandro	id.	Cambio.	Padrón.	Figueroedo Pozo. Julian	id.	id.	id.	
Subtil Miguel. Fructuoso	id.	Falleció.	Reg.º civil.	García Ruiz. Agustin	id.	Cambio.	Padrón.	
28 Sección.—GARCILLAN.				Garcia y Garcia. Pedro	id.	Falleció.	Reg.º civil.	
Ayuso Isabel. D. Lucas	Garcillan.	Falleció.	Reg.º civil.	Garcia Martin. Francisco	id.	id.	id.	
Anton. Vicente.	id.	id.	id.	Martinez Fernandez. Agustin	id.	id.	id.	
Aguado. Julian	id.	id.	id.	Muñoz Ruiz. Julian	id.	id.	id.	
Bodego Gutierrez. Anton	id.	id.	id.	Martin Ruiz. Pedro	id.	id.	id.	
Benito. Gomez Leon	id.	id.	id.	Muñoz Ruiz. Andres	id.	Cambio.	Padrón.	
Bravo Gomez. Ramón	id.	id.	id.	Martin Garcia. mayor. Ventura	id.	Falleció.	Reg.º civil.	
Escobar Sanz. Blas	id.	id.	id.	Muñoz Puente. Angel	id.	id.	id.	
Escobar Sanz. Valentín	id.	Cambio.	Padrón.	Martin Minguez. Paulino	id.	id.	id.	
Escobar. Francisco	id.	id.	id.	Nuñez Martin. Pedro	id.	id.	id.	
Escobar. Andres	id.	Falleció.	Reg.º civil.	Pozo Nieto. Mariano	id.	id.	id.	
Garcillan Sanz. Modesto	id.	Cambio.	Padrón.	Redondo Sanchez. Juan	id.	id.	id.	
Gonzalez. Nicolás	id.	Falleció.	Reg.º civil.	Vigil Garcia. Florencio	id.	id.	id.	
Garcia. Nicolás	id.	Cambio.	Padrón.	Vara Abascal. Felipe	id.	id.	id.	
Hernanz. Mariano	id.	Falleció.	Reg.º civil.	Vara Sanchez. Bartolomé	id.	id.	id.	
Liras. Francisco	id.	Cambio.	Padrón.	40 Sección.—ONTANARES.				
Lázaro. Benito	id.	Falleció.	Reg.º civil.	Calle Velasco D. Patricio	Ontanares.	Falleció.	Reg.º civil.	
Lopez. Anacleto	id.	Cambio.	Padrón.	Herrero Andres. Mariano	id.	id.	id.	
Miguelanéz. Santiago	id.	Falleció.	Reg.º civil.	Herrero Onceja. Venancio	id.	id.	id.	
Martin Sanz. Severiano	id.	id.	id.	Lazaro. Pablo	id.	Cambio.	Padrón.	
Martin Sanz. Julian	id.	Cambio.	Padrón.	Rincon Prados. Celedonio	id.	Falleció.	Reg.º civil.	
41 Sección.—ONTORIA.								
Ayuso Aparicio. D. Frutos	Ontoria.		Cambio.	42 Sección.—ORTIGOSA DEL MONTE.				
Bermejo Pastor. D. Dionisio	Ortigosa.	Cambio.	Padrón.	Bermejo Pastor. D. Dionisio				
Cabrero Herrero. Francisco	id.	Falleció.	Reg.º civil.	Cabrero Herrero. Francisco	id.	id.	id.	

43 Sección.—OTERO DE HERREROS.

Allas Gonzalez. D. Esteban	Otero Herreros.	Falleció.	Reg.º civil.
Arribas Gonzalez. Gabriel	id.	id.	id.
Calle Miguel. Antonio	id.	id.	id.
Miguel Antonio. Manuel	id.	id.	id.

44 Sección.—OTONES.

Sin alteración.

45 Sección.—PALAZUELOS.

Garcia Higuera. Hermenegildo	Palazuelos.	Falleció.	Reg.º civil.
Gil Pascual. Marian	id.	id.	id.
Loron Casado. Marian	id.	Cambio.	Padrón.
Mata Valdenebro. Andres	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Torrego Yagüe. Santos	id.	id.	id.
Navarro Villagroy. Evaristo	id.	Cambio.	Padrón.

46 Sección.—PELAYOS.

No ha remitido datos.

47 Sección.—REVENGA.

Llorente. D. Mariano	Revenga.	Cambio.	Padrón.
Mantecas. Angel	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Mataranz. Demétrio	id.	Cambio.	Padrón.
Pintielas. Ramon	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Sastre. Matías	id.	id.	id.
Tapias. Segundo	id.	id.	id.

48 Sección.—RODA.

No ha remitido datos.			
Las secciones números 50, 51 y 52 no han remitido datos.			
49 Sección.—SALCEDA.			
Gomez Cacer. D. José	Salceda.	Falleció.	Reg.º civil.

Ortega Garcia. Francisco

id.

id.

53 Sección.—SAUQUILLO DE CABEZAS.

Adeva Lopez. D. Eusebio	Sauquillo.	Falleció.	Reg.º civil.
Barrio Sebastian. Francisco	id.	id.	id.
Blanco. Manuel	id.	id.	id.
Gomez Adeva. Francisco	id.	id.	id.
Gomez Lopez. Fermín	id.	Cambio.	Padrón.
Gil Adeva. Pedro	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Martin Sebastian. Laureano	id.	id.	id.
Sanz Camara. Raimundo	id.	id.	id.

54 Sección.—SOTOSALVOS.

Arahuetes Gala. D. Domingo	Sotosalvos.	Falleció.	Reg.º civil.
Garcia Sancho. Julian	id.	Cambio.	Padrón.
Heras Gimeno. Angel	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Martin Lozoya. Melchor	id.	id.	id.
Manzano Gala. Victoriano	id.	id.	id.

55 Sección.—TABANERA LA LUENGA.

No ha remitido datos.

56 Sección.—TORRECABALLEROS.

Lucas Villagroy. D. Hilario	Torrecaballeros.	Falleció.	Reg.º civil.
Lucas Garcia. Jacinto	id.	id.	id.
Martin Dompedro. Doroteo	id.	Cambio.	Padrón.
Rodriguez. Bernabe	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Rodriguez Merinel. Francisco	id.	id.	id.
Sastre Sanz. Alejandro	id.	id.	id.
Villagroy Huertas. Dionisio	id.	Cambio.	Padrón.

57 Sección.—TORREIGLESIAS.

Andrés Gil. D. Juan	Torreiglesias.	Falleció.	Reg.º civil.
Bernabé Parra. Luciano	id.	Cambio.	Padrón.
Domingo Gil. Ezequiel	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Gil Garcia. Gerónimo	id.	id.	id.
Grande Gil. Victoriano	id.	id.	id.
Gil Vírseda. Pablo	id.	id.	id.
Gil Borreguero. José	id.	id.	id.
Martin Heras. Atanasio	id.	Cambio.	Padrón.
Redondo Martin. Francisco	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Sanz Gil. Narciso	id.	id.	id.

58 Sección.—TRESCASAS.

Gomez. D. Miguel	Trescasas.	Falleció.	Reg.º civil.
Valle. Cosme	id.	Cambio.	Padrón.

59 Sección.—TURÉGANO.

Alvarez Gonzalez. D. Felipe	Turégano.	Falleció.	Reg.º civil.
Antonio Antonio. Faustino	id.	id.	id.
Adrados Gonzalez. Vicente	id.	id.	id.
Barrio Olgueras. Higinio	id.	id.	id.
Casado Palomo. Felipe	id.	Cambio.	Padrón.
Domingo Trapero. Luis	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Delgado Gomez. Lucio	id.	id.	id.
Gomez Casabuena. Nicasio	id.	id.	id.
Lopez Infante. Gregorio	id.	id.	id.
Medina Martin. Alejandro	id.	id.	id.
Martin Garcia. Clemente	id.	Cambio.	Padrón.
Martin. Marcelino	id.	id.	id.
Pascual Medina. Meliton	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Santos Roza. Angel de	id.	id.	id.
Zato Ejido. Tristán	id.	id.	id.

60 Sección.—VALDEPRADOS.

No ha remitido datos.

61 Sección.—VALVERDE.

Concepcion Tabanera. D. Julian	Valverde.	Falleció.	Reg.º civil.
Cepeda Játula. Zacarias	id.	id.	id.
Frutos Marazuela. Pedro	id.	id.	id.
Herrero Monjas. Eugenio	id.	id.	id.
Heredero Francisco. Juan	id.	id.	id.
Herelero Palomo. Pedro	id.	id.	id.
Herrero de Pablos. Ignacio	id.	id.	id.
Inés Herrero. Antonio	id.	id.	id.
Liras Martin. José	id.	id.	id.
Llorente Martin. Mariano	id.	id.	id.
Llorente Martin. Gerardo	id.	id.	id.
Marazuela. Francisco	id.	id.	id.
Martin Llorente. Justo	id.	id.	id.
Martinsanz Illanas. Isaac	id.	id.	id.
Olalla Casas. Mariano	id.	id.	id.
Pablos Tabanera. Policarpo	id.	id.	id.
Palomo. Policarpo	id.	id.	id.
Real Martinsanz. Roque	id.	id.	id.

62 Sección.—VALSECA.

Juarez Soldado. D. Justo	Valverde.	Falleció.	Reg.º civil.
Nicolás Onceja. Juan de	id.	id.	id.

63 Sección.—VALDEVACAS Y EL GUIJAR.

Sin alteración.

64 Sección.—VEGANZONES.

No ha remitido datos.

65 Sección.—VEGAS DE MATUTE.

Anton Albertos. D. Lorenzo	Vegas de Matute.	Falleció.	Reg.º civil.
Barbero Us. Lucas	id.	id.	id.
Barreno Barreno. Lucas	id.	id.	id.
Barreno Diego. Mauricio	id.	id.	id.
Cascos Diego. Hilario	id.	id.	id.
Cubo Orejudo. Leoncio	id.	id.	id.
Nuñez Velasco. Gabriel	id.	id.	id.
Orejudo Cubo. Anastasio	id.	id.	id.
Orejudo Barreno. Eusebio	id.	id.	id.
Orejudo Gila. Pedro	id.	id.	id.
Prieto Zamariego. Bonifacio	id.	id.	id.

66 Sección.—YANGUAS.

Venciendo en 1.^o de Enero próximo el cupón Núm. 26 de los Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, emisión de 1880, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en Provincias; en París, en el Banco de París y de los Paises Bajos, y en Londres, en casa de los señores Uhthoff y C.^a

Los Billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día, podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en Provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.^o al 19 de Enero y transcurrido este plazo, se admitirán los Cupones y Billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 1.^o de Diciembre de 1886.—El Secretario general, Aristides de Artiñano.

en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentar desde el dia 1.^o de Enero próximo las Carpetas provisionales, que representan los Billetes, cuya numeración se ha expresado, á percibir las 500 Pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados.

El pago se efectuará en las oficinas del Banco, en Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las Provincias en casa de los correspondientes, ya designados en cada Plaza; en París en el Banco de París y de los Paises Bajos; y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers y C.^o En todos los puntos indicados se facilitarán las facturas, que deben suscribir los interesados.

Barcelona 1.^o de Diciembre de 1886.—El Secretario general, Aristides de Artiñano.

Venciendo en 1.^o de Enero próximo el Cupón núm. 2 de los Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en provincias; en París, en el Banco de París y de los Paises Bajos, y en Londres, en casa de los señores Baring Brothers y C.^a

Los Billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día, podrán presentarse, asimismo, al cobro de las 500 pesetas, que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona y París, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.^o al 19 de Enero y transcurrido este plazo, se admitirán los Cupones y Billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 1.^o de Diciembre de 1886.—El Secretario general, Aristides de Artiñano.—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.

BANCO HISPANO-COLONIAL.

Conversión de las Deudas de Cuba.

Acordado por Real decreto de 19 de Noviembre último la conversión en Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, de los valores representativos de las Deudas de la Isla de Cuba, creadas en 1878, 1880 y 1882, se ha señalado por la Instrucción de 26 de este mes, publicada en la Gaceta del siguiente 27, que las diversas Deudas llamadas á la conversión, deben presentarse

Las Obligaciones de Aduanas de 1878, en casa del Sr. D. C. Goguel, en París.

Los Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, emisión de 1880, en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en el Hispano-Colonial, en Barcelona; en casa de los señores Delegados del mismo en provincias, y en París en el Banco de París y de los Paises Bajos.

Las Anualidades de 1882, en la Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, en Madrid, y en las Secciones de la Comisión general de Hacienda de España en París y Londres.

La Deuda amortizable del 1 y 3 por 100 en la Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar.

El plazo para solicitar la conversión empieza el dia 1.^o de Diciembre de este año, y termina el dia 20 de Febrero de 1887.

Encargado este Banco de las operaciones de conversión de las referidas Deudas, hace público, para conocimiento de los interesados, cumpliendo así lo prevenido en la regla 9.^a de la Instrucción, que las operaciones referentes á la conversión de las Obligaciones de Aduanas de 1878 y Billetes Hipotecarios de 1880, se efectuarán con arreglo á las siguientes formalidades:

1.^a Los Títulos se presentarán con el cupón que vence en 1.^o de Abril de 1887 y siguientes.

2.^a Las Obligaciones de Aduanas de 1878 se presentarán en París en el domicilio de D. C. Goguel, donde existen los talonarios para comprobar su legitimidad.

3.^a Los interesados deberán llenar la factura duplicada, que se facilitará en todos los establecimientos encargados de la conversión.

4.^a Comprobada la factura con los valores y estampado y firmado en éstos el endoso que previene la regla 8.^a de la Instrucción, se taladrarán los valores á presencia del interesado.

5.^a En Madrid y Barcelona, donde existen talonarios para comprobar la legitimidad de los Billetes Hipotecarios de 1880, se efectuarán con arreglo á las siguientes formalidades:

tuará esta operación por el Banco Hipotecario de España en Madrid, y por el Banco Hispano Colonial en Barcelona.

Los Delegados de este Banco en provincias y en París remitirán los valores á este Banco para su comprobación, expediendo á los interesados un documento provisional.

6.^a El interesado recibirá una factura-resguardo en la que se consignen los valores que ha presentado y el número de Billetes de la emisión de 1886 que debe recibir en cambio, así como el Residuo por la fracción que resulte.

Los tipos para esta operación serán 106 Billetes Hipotecarios, emisión de 1886, por 100 Obligaciones de Aduanas de 1878 y 104 Billetes Hipotecarios, emisión de 1886, por 100 Billetes Hipotecarios de 1880.

7.^a Las facturas-resguardos que se expedirán serán negociables.

8.^a La entrega de los títulos definitivos y de los Residuos se efectuará á la posible brevedad, á cuyo efecto se harán los oportunos llamamientos. Los interesados ó quienes los representen legalmente, ó que por virtud de endoso hayan adquirido los Resguardos, deberán presentarlos para recibir los títulos definitivos, suscribiendo en el resguardo el recibo de conformidad, como cancelación de la operación.

9.^a El canje de Residuos por Títulos definitivos se hará, conforme á las reglas 31, 32 y 33 de la Instrucción, en los mismos establecimientos que los expedieron, ó en la Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, presentándolos en cantidad suficiente para que lleguen al valor de uno ó más Billetes Hipotecarios y renunciando en favor del Estado la fracción que resulte.

Todo lo que de acuerdo del Consejo de Administración se publica para conocimiento general.

Barcelona 30 de Noviembre de 1886.—El Secretario general, Aristides de Artiñano.—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.

Ha desaparecido de la ganadería de D. Luciano Herrero, vecino de esta ciudad, una novilla de las señas siguientes:

Negra, corniabierta, coneja del lomo, ha criado esta primavera, marca H. R., entrelazado en el lado derecho, está engarcillada.

La persona que supiere su paradero se servirá avisar á dicho su dueño, calle Real del Carmen, 30, Segovia, el que abonará los gastos que hubiere ocasionado.

IMPRENTA PROVINCIAL.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA

EMISIÓN DE 1886.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Manuel de Larratea, actuando en el protocolo de D. Luis G. Soler y Plá, el segundo sorteo de amortización de TRES-CIENTOS Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, según lo dispuesto en el art. 1.^o del Real decreto de 10 de Mayo y Real orden de 11 de Setiembre, de este año han resultado favorecidas las bolas:

N.^o 1,644, 1,915, y 2,251.

En su consecuencia, quedan amortizados los Billetes

N.^o 164.301 al 164.400 - 191.401 al 191.500 y 225.001 al 225.100

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto

en el Real decreto de 10 de Mayo y Real orden de 11 de Setiembre, de este año, han resultado favorecidas las bolas:

N.^o 1,644, 1,915, y 2,251.

TORREBLANCA Y TORREBLANCA

CONCURSO DE TINTORES

CONCURSO DE TINTORES

CONCURSO DE TINTORES

CONCURSO DE TINTORES</h6